

En conmemoración al Día Internacional
de la Eliminación de la Violencia contra
las Mujeres

**Femicidios y
homicidios de
mujeres por
cuestiones de
género
en Entre Ríos**

Período 01/2016 a 09/2020

REJUCAV -NOVIEMBRE 2020



FICHA TÉCNICA

Fuente de información: REJUCAV Entre Ríos.

Corte de datos: 01/01/2016 a 30/09/2020.

Fecha del informe: noviembre 2020

Redacción, investigación, procesamiento y control de datos: Área Técnica
REJUCAV: Mg. Psic. Virginia Bravo, Patricia María Claudia Solaro e Ing. Federico Caballaro.

Coordinación: Dra. Yanina Mariel Yzet, Directora de la Oficina de Violencia de Género



OFICINA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CENTRO JUDICIAL DE GÉNERO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RÍOS

Índice

1. Introducción	3
2. Cantidad de expedientes registrados según el tipo de proceso. Período 01/16 a 09/2020	4
Expedientes totales distribuídos según tipo de proceso y jurisdicción. Período 01/16 a 09/2020...	5
3. Distribución de expedientes según año y tipo de proceso	6
2016	6
2017	6
2018	7
2019	7
2020	8
4. Cantidad de femicidios según el año de ocurrencia del hecho.....	8
5. Tipos legales en expedientes penales de Femicidios, por año y jurisdicción	9
Tipos legales en los expedientes penales	11
Jurisdicción donde se inicia el proceso judicial penal por femicidio y/o homicidios de mujeres por cuestiones de género en Entre Ríos	12
6. Delitos registrados en los expedientes penales de Femicidio.....	13
Delitos denunciados con anterioridad al femicidio	13
7. Tipos de violencia registrada en las causas de femicidios	14
Presencia de violencia denunciada con anterioridad al femicidio	14
Tipos de violencias anteriores sin denunciar.....	15
8. Antecedentes de denuncias previas	15
9. Modalidad del femicidio	16
10. Ámbito del hecho	17
11. Estado procesal de las causas	18
12. Características de las víctimas de femicidio.....	19
Edad de las víctimas.....	19
Tipo de vínculo entre víctimas y victimarios/as	20
Cantidad de hijos/as menores de las víctimas de femicidios	21



Femicidios y homicidios de mujeres por cuestiones de género en Entre Ríos.

Período 01/2016 a 09/2020

1. Introducción

La información que se releva en el presente, proviene del Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia (ReJuCAV) de Entre Ríos, acerca de los femicidios y muertes de mujeres por razones de género¹, que se encuentran comprendidas en el periodo 01/2016 a 09/2020.

A partir de lo establecido por la Convención de Belém do Pará, Argentina ha asumido el compromiso de investigar y recopilar estadística referidas a violencia contra las mujeres en sus diversas manifestaciones. Cumpliendo de esta manera el Poder Judicial Provincial con la recomendación de contar con bancos de datos, investigaciones y estadísticas que permitan conocer la magnitud de la problemática del Femicidio.

En nuestro país, la ley 26791 del año 2012, reformó el Código Penal en su artículo 80 agravando ciertos homicidios relacionados con el fenómeno de la Violencia de Género. Entonces, se amplía la figura del homicidio calificado por el vínculo (inciso 1ro) y los crímenes de odio (inciso 4to), añade la figura de Femicidio (inc.11) y Femicidio Vinculado (inc.12), que imponen la pena de prisión o reclusión perpetua a quien matara “a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género” (inc.11°) y a quien lo hiciera “con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°” (inc.12).

Introducir los agravantes diferenciados, permite visibilizar los asesinatos de mujeres como producto de la desigualdad estructural de género y desnaturalizar la violencia contra ellas.

Asimismo, el concepto de Femicidio permite visibilizar las muertes violentas de mujeres por razones de género.

El Comité advierte la mayor visibilidad del femicidio y la necesidad de adoptar medidas para su prevención y sanción. Sobre esta base, enfatiza la necesidad de dar seguimiento a la

¹ Femicidio: Se trata de la muerte violenta de mujeres cis /mujeres trans y travestis (niñas, adolescentes y/o adultas) perpetradas por varones por razones asociadas a su género, hayan sido o no tipificadas como femicidio, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión (basada en la Declaración sobre el Femicidio”. CEVI – 2008)

aplicación de dicho tipo penal y sus agravantes por las y los jueces y fiscales, sobre todo en la valoración de los motivos de género o por el hecho de ser mujer, presentes en varias de las definiciones legales de femicidio en la región. Asimismo, dicho seguimiento debe incluir la remoción de los obstáculos judiciales que pueden impedir a los familiares de las víctimas obtener justicia, como por ejemplo las reducciones de pena para el agresor cuando alegue haber actuado bajo el imperio de una “emoción violenta”².

2. Cantidad de expedientes registrados según el tipo de proceso. Período 01/16 a 09/2020

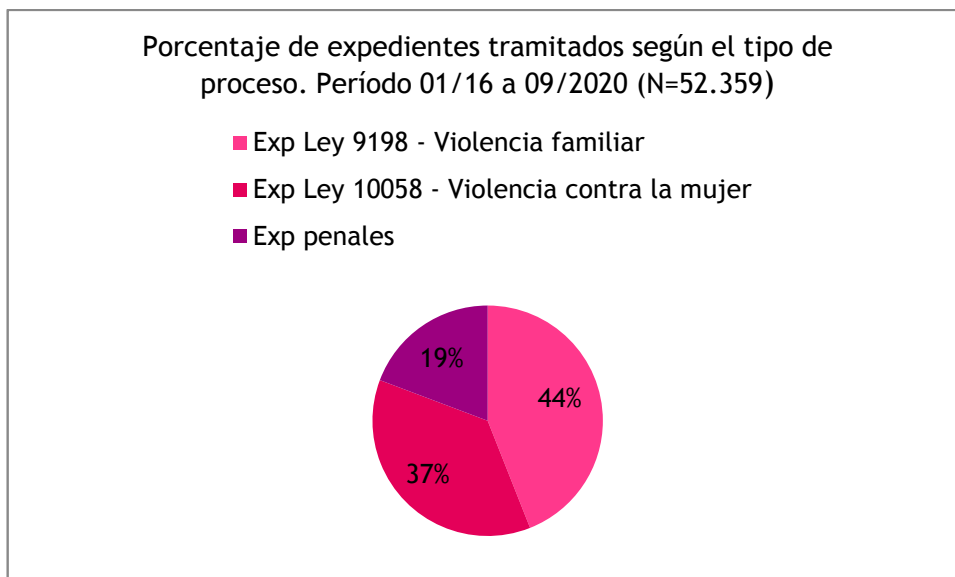
Durante el período comprendido entre el mes de enero/2016 y septiembre/2020, se registraron en REJUCAV un total de 52.359 inicios de expedientes (nuevas denuncias) y 6.513 redenuncias (reincidencias). De ellos, el 44% corresponden a violencia familiar (Ley 9198); el 37% violencia contra la mujer (Ley 10058) y el 19% a delitos vinculados a dichos tipos de procesos (Expedientes penales).

En el cuadro siguiente se observan también las frecuencias de redenuncias (denuncias que cuentan con antecedentes de denuncias previas) para los procesos civiles. Cabe mencionar que las mismas se registran en REJUCAV desde el año 2018, a partir del Ac. Gral. 25/17 del 05.09.17³, con el objetivo de contabilizar las nuevas denuncias, que se agregan al expediente existente.

Tipo de proceso. Período 01/16 a 09/2020	Expedientes iniciados	Redenuncias	Total
Exp Ley 9198 - Violencia familiar	23.039	3913	26952
Exp Ley 10058 - Violencia contra la mujer	19.233	2600	21.833
Exp penales	10.087		10087
Total	52.359	6513	58872

² MESECVI, Informe Hemisférico N° 2, año 2012, página 32 y 33.

³ El Protocolo de Actuación Judicial en causas de Violencia, Leyes 9198 y 10058 (26485) de aplicación en el fuero civil (Ac. Gral. 25/17 del 05.09.17, Punto 5°. Modif. Ac. Gral. N° 31/17 del 01-11-17, Punto 7° a), establece en el Punto 13- REDENUNCIAS, que, ante la denuncia de un nuevo hecho acontecido entre las partes, se tramitará en el expediente que se hallare en curso. Si se hubiere ordenado su reserva o archivo se procederá a su desarchivo, a efectos de que se apirole la nueva denuncia. Sin perjuicio de la remisión de testimonio al/la Fiscal en turno, cuando el hecho se presuma encuadra en un tipo penal.

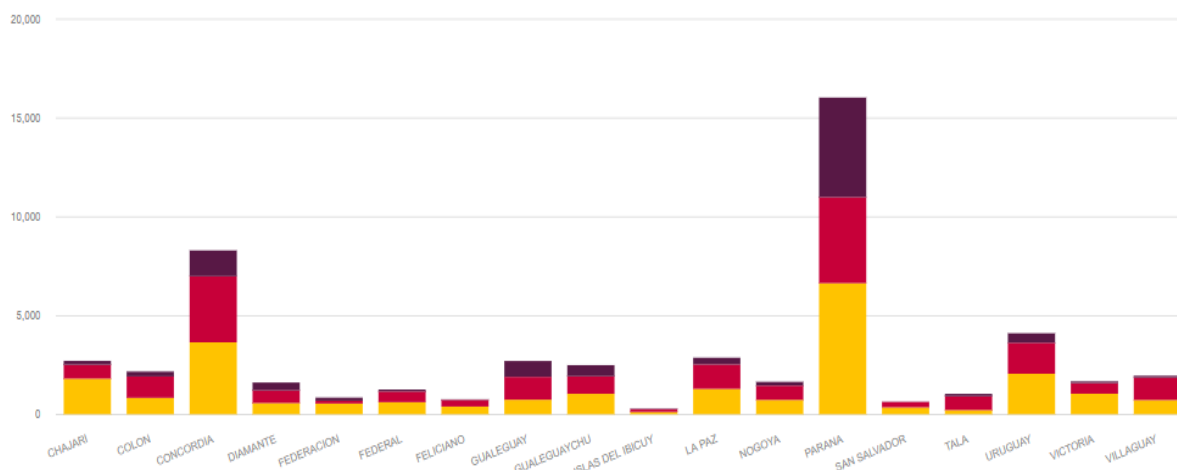


Expedientes totales distribuíos según tipo de proceso y jurisdicción. Período 01/16 a 09/2020

Paraná, Concordia y Uruguay son las jurisdicciones en las cuales se registran las mayores frecuencias de expedientes iniciados por procesos de Violencia familiar (Ley 9198), de Violencia contra la mujer (Ley 10058/26485) y Penales vinculados a ambos tipos de procesos.

Como se observa en el gráfico siguiente, Paraná registra la mayor cantidad de expedientes iniciados por dichas causales para el periodo 01/2016 a 09/2020 (6.616 exp. ley 9198, 4.322 exp. ley 10058 y 4.986 exp. penales), seguida por Concordia (3.626 exp. ley 9198, 3.334 exp. ley 10058 y 1295 exp. penales) y Uruguay (2.042 exp. ley 9198, 1.553 exp. ley 10058 y 480 exp. penales).

GRAFICO INTERACTIVO



Fuente. Tablero de Violencia familiar y contra la mujer de Entre Ríos, REJUCAV.

3. Distribución de expedientes según año y tipo de proceso

A continuación, se muestran las cantidades de expedientes iniciados por año desde que se puso en funcionamiento REJUCAV para una lectura contextualizada de los datos sobre femicidios que se presentan en este informe; para ello se tomarán los resultados de los informes anuales de expedientes de este registro⁴.

2016

Durante el primer año de vigencia de REJUCAV, se registraron un total de 8256 expedientes tramitados. Encontramos que el 46% corresponden a violencia familiar; el 40% violencia contra la mujer y el 14% a delitos vinculados a dichos tipos de procesos.

Expedientes según el tipo de proceso. Año 2016 ⁵	Frecuencia
Exp Ley 9198. Violencia Familiar	3.780
Exp Ley 10058. Violencia contra la mujer	3.276
Exp Penales	1.200
Total	8.256

2017

Durante el segundo año de vigencia de REJUCAV, se registraron un total de 9931 expedientes tramitados. Encontramos que el 49% corresponden a violencia familiar (Ley 9198); el 36%

⁴ Disponibles en <http://cjb.jusentrerios.gov.ar/informes-rejucav/>

⁵ Fuente. Informe de expedientes año 2016 REJUCAV

violencia contra la mujer (Ley 10058) y el 15% a delitos vinculados a dichos tipos de procesos.

Expedientes según el tipo de proceso. Año 2017 ⁶	Frecuencia
Exp Ley 9198 (Violencia familiar)	4.840
Exp Ley 10058 (Violencia contra la mujer)	3.577
Exp penales	1.514
Total	9.931

2018

Durante el año 2018, se registraron en REJUCAV un total de 10173 expedientes tramitados. De ellos, el 44% corresponden a violencia familiar (Ley 9198); el 36% violencia contra la mujer (Ley 10058) y el 20% a delitos vinculados a dichos tipos de procesos (Expedientes penales).

Expedientes según el tipo de proceso. Año 2018 ⁷	Frecuencia
Exp Ley 9198 (Violencia familiar)	4.475
Exp Ley 10058 (Violencia contra la mujer)	3.659
Exp penales	2.039
Total	10.173

2019

Durante el año 2019, se registraron en REJUCAV un total de 11873 expedientes tramitados⁸. De ellos, el 43.86 % corresponden a violencia familiar (Ley 9198), el 37.56 % violencia contra la mujer (Ley 10058) y el 18.58 % a delitos vinculados a dichos tipos de procesos (Expedientes Penales).

Expedientes según el tipo de proceso. Año 2019	Cantidad	Porcentaje
Ley 9198 (Violencia familiar)	5207	43.86
Ley 10058/26485 (Violencia contra la mujer)	4460	37.56
Penales	2206	18.58
Total	11.873	100.00

6 Fuente. Informe de expedientes año 2017 REJUCAV

7 Fuente. Informe de expedientes año 2018 REJUCAV

8 Estos expedientes corresponden a las nuevas causas de violencia, ya que cuando se trata de reincidencias, no se da origen a un nuevo expediente, sino que se añade al existente a modo de “nueva denuncia” o reincidencia.

2020

En el periodo comprendido entre el 01/01 y 30/09/2020 se registraron en REJUCAV un total de 8.723 expedientes tramitados⁹. De ellos, 43% corresponden a violencia familiar (Ley 9198), 39% violencia contra la mujer (Ley 10058) y 18% a delitos vinculados a dichos tipos de procesos (Expedientes Penales).

Expedientes según el tipo de proceso (Ene-sept 2020)	Cantidad	Porcentaje
Ley 9198 (Violencia familiar)	3650	43
Ley 10058/26485 (Violencia contra la mujer)	3255	39
Penales	1494	18
Total	8.399	100

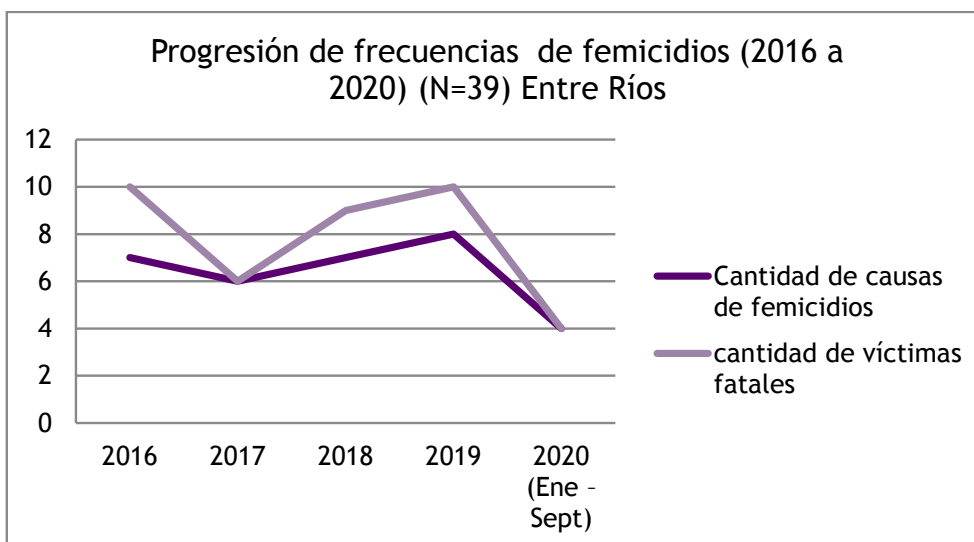
4. Cantidad de femicidios según el año de ocurrencia del hecho.

Período 01/2016 a 09/2020

Los femicidios y homicidios de mujeres por cuestiones de género representan el 0,4% del total de expedientes penales cargados en REJUCAV (N=10.087) en el período 01/2016 a 09/2020. Suman **32 el total de expedientes penales** referidos a dichas causas, y **39 el número de víctimas** mujeres de femicidios y homicidios contra mujeres por cuestiones de género.

Año del homicidio/femicidio	Cantidad de causas/expedientes	Cantidad de víctimas de femicidio
2016	7	10
2017	6	6
2018	7	9
2019	8	10
2020 (Ene – Sept)	4	4
Total	32	39

⁹ Estos expedientes corresponden a las nuevas causas de violencia, ya que cuando se trata de reincidencias, no se da origen a un nuevo expediente, sino que se añade al existente a modo de “nueva denuncia” o reincidencia.



5. Tipos legales en expedientes penales de Femicidios, por año y jurisdicción

El cuadro que se encuentra a continuación indica la totalidad de expedientes penales vinculados a causas de femicidios y homicidios contra mujeres por cuestiones de género registradas en REJUCAV referidas al período analizado. Además, se indica el año de ocurrencia del hecho, la cantidad de víctimas fatales (incluyendo femicidios vinculados¹⁰) y la jurisdicción donde tuvo lugar.

AÑO	Cantidad de expedientes	Cantidad de víctimas fatales	JURISDICCIÓN	Caratula del expediente registrado en REJUCAV
2016	1	1	NOGOYA	D., J.G. S/ROBO CALIFICADO POR HOMICIDIO EN CALIDAD DE COAUTOR
2016	1	1	CONCORDIA	Z., E. S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO en contexto de violencia de genero
2016	1	1	LA PAZ	S., M. A. Y OTROS S/ HOMICIDIO AGRAVADO EN PERJUICIO DE G.A.L. - A., R.M. S/ ENCUBRIMIENTO CALIFICADO
2016	1	1	CONCORDIA	N., R.E. S/ HOMICIDIO AGRAVADO
2016	1	4 (ex esposa, actual pareja de la misma y dos hijas)	URUGUAY	L., J.P. S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO, HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA VIOLENCIA DE GENERO Y HOMICIDIO

¹⁰ Bajo esta denominación unificadora se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: Femicidios vinculados, Femicidios vinculados por interposición en la línea de fuego y “otras muertes vinculadas a la violencia de género”

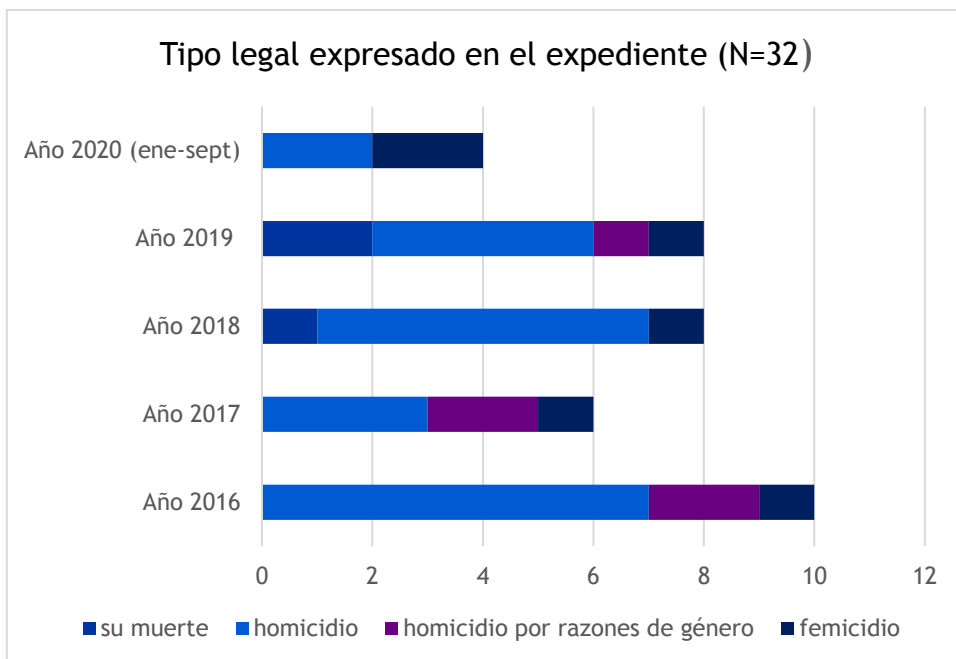
		menores en común)		AGRAVADO POR LA VENGANZA TRANSVERSAL
2016	1	1	TALA	C/ C., M. A. S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y FEMICIDIO
2016	1	2	PARANA	O., O.A. S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO, HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSÍA, TENTATIVA DE HOMICIDIO
subtotal	7	11		
2017	1	1	GUALEGUAY	A., L. S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO por el vínculo (cónyuge), y por mediar violencia de género
2017	1	1	GUALEGUAY	W., S.J.L. Y OTROS S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA Y FEMICIDIO Y OTROS
2017	1	1	CHAJARI	M., R.L. S/HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO
2017	1	1	GUALEGUAYCHU	O., R.D.L.C. S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO, ALEVOSIA Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO
2017	1	1	DIAMANTE	W., O. (VÍCTIMA) S/ HOMICIDIO SIMPLE
2017	1	1	PARANA	C., J.L. S/ HOMICIDIO AGRAVADO (VICTIMA D.Z.)
subtotal	6	6		
2018	1	2 mujeres (madre e hija entre sí)	FELICIANO	B., B.N. S/ HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO REAL -DOS HECHOS-
2018	1	1	URUGUAY	B., G.A.H./ HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO
2018	1	2 (madre y abuela)	CONCORDIA	A., N.D. S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y OTROS
2018	1	1	PARANA	S., M.L.- S., F.J. S/ FEMICIDIO
2018	1	1	CONCORDIA	E., M.S. / T., C.T. S/ SU MUERTE
2018	1	1	CHAJARI	V.,J.R. S/HOMICIDIO AGRAVADO
2018	1	1	FEDERACION	L., M. E. HOMICIDIO AGRAVADO
subtotal	7	9		
2019	1	2 (mujer y bebé luego de nacer)	FEDERAL	S., C.J. S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO Y DESOBEDIENCIA A LA ORDEN JUDICIAL EN CONCURSO
2019	1	1	CONCORDIA	O., S.D. S/HOMICIDIO SIMPLE
2019	1	2 (mujer y su hija menor)	URUGUAY	P., M.I. Y P., F.A. S/SU MUERTE

2019	1	1	COLON	D., J. O. S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y MEDIANDO VIOLENCIA DE GENERO Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL
2019	1	1	CONCORDIA	S., A.R. S/ HOMICIDIO AGRAVADO
2019	1	1	PARANA	B., L. S/ HOMICIDIO SIMPLE (EN SU PERJUICIO)
2019	1	1	LA PAZ	C.,J. M. S/ FEMICIDIO
2019	1	1	URUGUAY	R. E., P. S.B. S/ ACTUACIONES PARA ESTABLECER FORMAS Y CIRCUNSTANCIAS SU MUERTE
subtotal	8	10		
2020	1	1	PARANA	M., J.N. S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR TRATARSE DE UNA EX PAREJA Y POR HABERSE PERPETRADO EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO - FEMICIDIO
2020	1	1	VILLAGUAY	D.,M.A. S/HOMICIDIO AGRAVADO
2020	1	1	LA PAZ	R.,J. E. S/ HOMICIDIO AGRAVADO (FEMICIDIO)
2020	1	1	PARANA	C.,J. J. S/ HOMICIDIO AGRAVADO
subtotal	4	4		
TOTAL	32	40		

Tipos legales en los expedientes penales

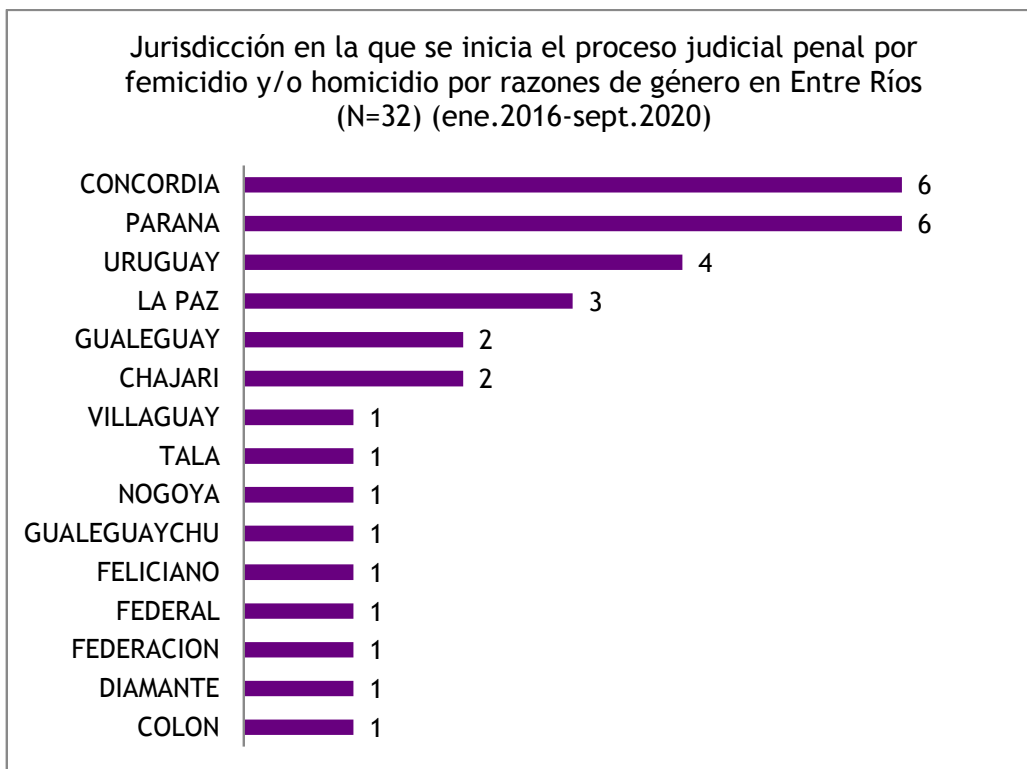
Al analizar los tipos legales especificados en los procesos penales (32 expedientes), encontramos 22 veces la expresión “homicidio” en las carátulas, 6 veces la expresión “femicidio”, 5 veces “homicidio agravado por mediar razones de género” y 3 veces “su muerte”.

Año de ocurrencia del hecho	Expresión "su muerte" en la carátula	Expresión "homicidio" en la carátula	Expresión "homicidio agravado por mediar razones de género" en la carátula	Expresión "Femicidio" en la carátula	Total
Año 2016	0	7	2	1	10
Año 2017	0	3	2	1	6
Año 2018	1	6	0	1	8
Año 2019	2	4	1	1	8
Año 2020 (ene-sept)	0	2	0	2	0
Total	3	22	5	6	32



Jurisdicción donde se inicia el proceso judicial penal por femicidio y/o homicidios de mujeres por cuestiones de género en Entre Ríos

La tabla a continuación muestra la jurisdicción Judicial en la que se registra en el sistema REJUAV el inicio del proceso penal. Ello indica la frecuencia de ocurrencia de femicidios por jurisdicción. Por ejemplo, si analizamos el expediente D., J.O.S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y MEDIANDO VIOLENCIA DE GENERO Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, el lugar de ocurrencia del femicidio es Villa Elisa, localidad que pertenece a la jurisdicción de Colón



6. Delitos registrados en los expedientes penales de Femicidio

El cuadro siguiente, señala los tipos de delitos en concurso que se registran en los expedientes penales (n=32) en causas de femicidios ocurridos en el período 01/2016 a 09/2020. Es importante tener en cuenta que en 5 causas hay más de una víctima fatal, y en otras causas hay otras personas que resultaron víctimas de lesiones por interponerse en el momento del hecho.

Tipo de delitos	Cantidad de expedientes	Porcentaje
Amenazas, femicidio y homicidio	1	3,1
Amenaza, femicidio y lesiones	1	3,1
Homicidio	2	6,3
Desobediencia y homicidio	1	3,1
Femicidio	24	75,0
Femicidio y homicidio	1	3,1
Femicidio y lesiones	2	6,3
Total	32	100,0

Delitos denunciados con anterioridad al femicidio

En 5 de los expedientes penales se registra la presencia de delitos cometidos previamente al femicidio, tal como muestra el cuadro a continuación.

Tipo de delito anterior	Cantidad de expedientes
Amenazas y lesiones	1
Otro delito	1
Desobediencia	2
Lesiones	1
Total	5

7. Tipos de violencia registrada en las causas de femicidios

El cuadro a continuación señala los tipos de violencia que se registran en los hechos penales en causas de femicidios ocurridos en el período 01/2016 a 09/2020.

En 3 femicidios, además de violencia física, se registra la presencia de otros tipos de violencias (psicológica y sexual).

Tipo de violencia	Frecuencias desagregadas
Física	32
Psicológica	2
Sexual	1

Presencia de violencia denunciada con anterioridad al femicidio

Sobre un total de 32 expedientes, en 5 (16%) de ellos se registra la presencia de violencia con anterioridad al femicidio que había sido denunciada; en 3 casos (9%) se registra presencia de violencia física (9%), y en 2, física y psicológica (6%).

Tipo de violencia anteriormente denunciada	Frecuencia
Física	3
Física y psicológica	2
Total	5

Tipos de violencias anteriores sin denunciar

Sobre un total de 32 expedientes, en 4 de ellos (12,5%) se registra la presencia de tipos de violencia con anterioridad al femicidio que no se habían denunciado.

Tipo de violencia anterior sin denuncia previa	Frecuencia	Porcentaje
física	1	3,1
física, patrimonial económica y psicológica	1	3,1
física y psicológica	1	3,1
sexual	1	3,1
Total	4	12.5

En síntesis, en 8 expedientes se reconoce la presencia de violencia contra la mujer con anterioridad al femicidio, algunas veces denunciada y otras no. En 1 se registran simultáneamente situaciones de violencia previas que habían sido denunciadas y otras que no habían sido denunciadas. Lo significativo estadísticamente es que ello representa el 25% de los femicidios.

8. Antecedentes de denuncias previas

A partir de la búsqueda de antecedentes realizada a la base de datos de REJUCAV, y del análisis de las “Fojas de antecedentes”, hallamos que, en 18 de los 32 expedientes analizados, no figuran antecedentes de denuncias previas contra el/los victimario/s, ni en sede penal, ni civil (56% de los casos analizados).

De ello se desprende, que en el 44% de los femicidios, existían denuncias previas contra los victimarios.

Del análisis de los expedientes en los cuales existía denuncia previa contra el victimario, hallamos que en 10 ocasiones, la misma fue efectuada por las mismas víctimas; mientras que en 5 casusas, la denuncia había sido realizada por otras víctimas de violencia, no vinculadas al proceso de femicidio en trámite.

Antecedentes de denuncias previas	Denuncia por violencia familiar	Denuncia por violencia contra la mujer	Denuncia por delito anterior	Total
Denuncia anterior de la misma víctima	3	4	3	10
Denuncia anterior de otra víctima	5	3	2	10

De los datos anteriores se desprende que en algunos casos, hubo más de un victimario, sobre los cuales se presentaron más de una denuncia previa al femicidio. En uno de los casos de femicidios, hubo 6 denuncias previas al femicidio y en otro 3, civiles y penales.

En total suman 39 las personas imputadas por los femicidios, siendo 1 de ellas mujer, procesada por encubrimiento.

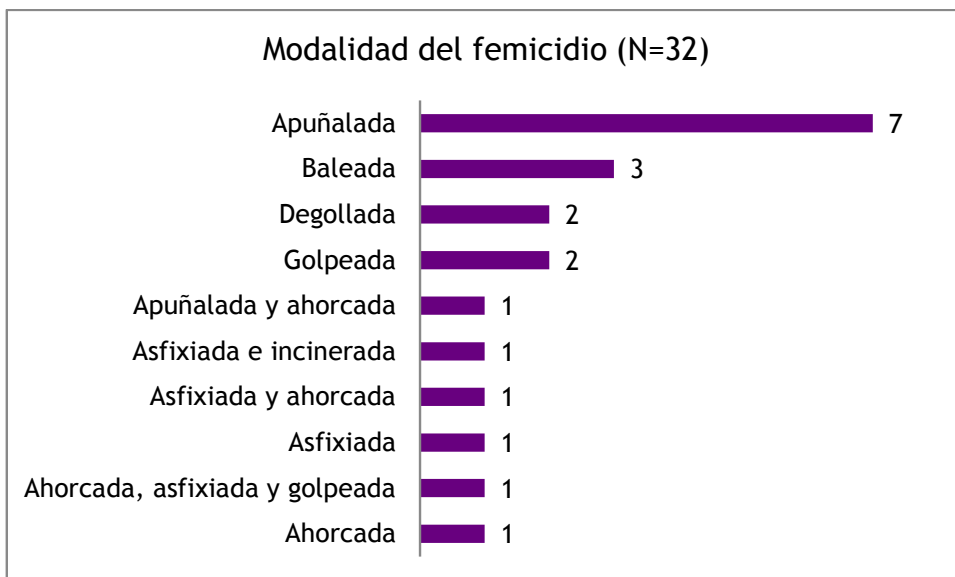
Entre los casos, uno es un **transfemicidio**, ocurrido en el año 2019 en Paraná.

9. Modalidad del femicidio

En 20 de los 32 expedientes correspondientes al período analizado, se indica la modalidad del/los femicidio/s. En algunos casos, hay más de una víctima. Y en otros coexisten más que una modalidad.

La modalidad que se registra con mayor frecuencia es apuñalada (n=7).

Modalidad del femicidio	Frecuencia	Porcentaje
Ahorcada	1	3,1
Ahorcada, asfixiada y golpeada	1	3,1
Asfixiada	1	3,1
Asfixiada y ahorcada	1	3,1
Asfixiada e incinerada	1	3,1
Apuñalada y ahorcada	1	3,1
Golpeada	2	6,3
Degollada	2	6,3
Baleada	3	9,4
Apuñalada	7	21,9
Sin datos	12	37,5
Total	32	100

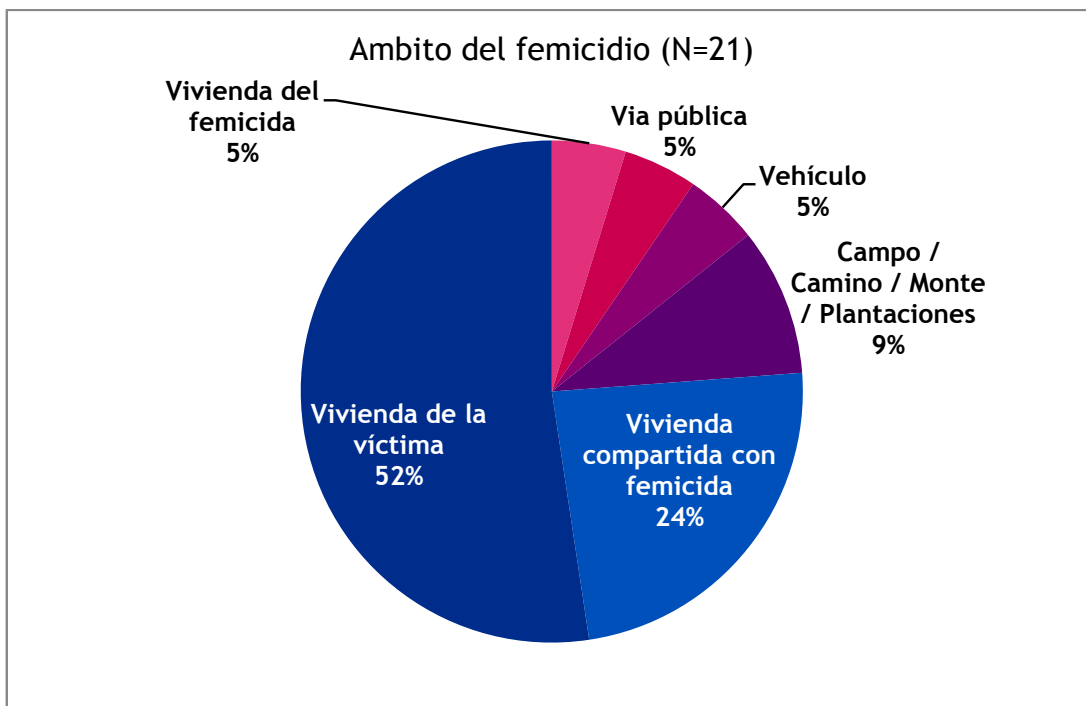


10. Ámbito del hecho

De los 32 expedientes analizados para el período 01/2016 a 09/2020, hallamos información relativa al lugar donde ocurrió el femicidio en 21 de ellos; encontrando que la mayoría ocurrieron en la vivienda de la víctima.

Ámbito del hecho	Frecuencia	Porcentaje
Vivienda del femicida	1	3,1
Vía pública	1	3,1
Vehículo	1	3,1
Campo / Camino / Monte / Plantaciones	2	6,3
Vivienda compartida con femicida	5	15,6
Vivienda de la víctima	11	34,4
Sin datos	11	34,4
Total	32	100

Si se analizan los 21 expedientes en los cuales se registra el ámbito del femicidio, encontramos que 52% tuvieron lugar en la vivienda de la víctima y 24% en la vivienda compartida con el femicida.

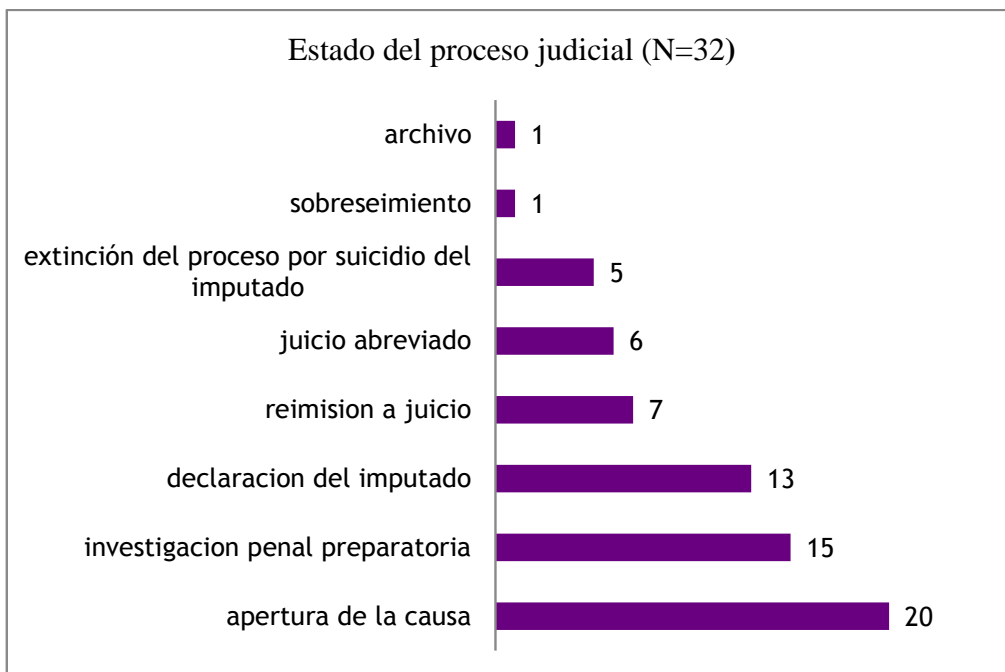


11. Estado procesal de las causas

A partir del análisis de los expedientes cargados en REJUCAV, se obtuvieron datos sobre las 32 causas judiciales analizadas en este informe. Los datos que se muestran se basan en la información que se obtiene a partir de la fecha en que se da inicio al proceso registrada en REJUCAV.

De los registrados en el sistema, la muestra da cuenta de información relativa al estado del proceso, observándose que 15 de ellos se encuentran o han transitado la etapa de investigación penal, en 13 ha declarado el imputado, 7 se han remitido a juicio, 6 a juicio abreviado y en 1 se ha sobreseído al imputado.

En 5 causas, se ha extinguido el proceso por suicidio del imputado (16%)

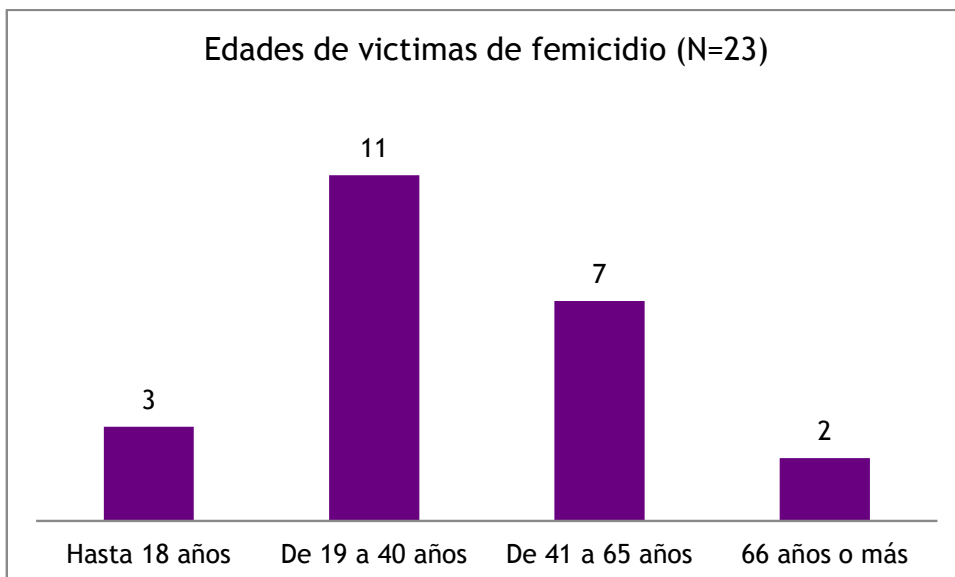


12. Características de las víctimas de femicidio

Edad de las víctimas

Durante el período estudiado, fueron víctimas de femicidio y homicidio por razones de género 39 personas de sexo femenino. Se registran las edades en REJUCAV en 23 casos: 3 víctimas de femicidio eran menores de 18 años (13%), 11 mujeres tenían entre 19 y 40 años (48%) y otras 7 entre 41 a 65 años (30%). Además, se registraron 2 mujeres víctimas de femicidio mayores de 65 años (9%).

Edad de las víctimas de femicidio. Por rangos	Cantidad de mujeres	Porcentaje
Hasta 18 años	3	13
De 19 a 40 años	11	48
De 41 a 65 años	7	30
66 años o más	2	9
Subtotal	23	100
Sin datos	16	
Total	39	



Además de las 39 víctimas mujeres mencionadas, se encuentra un femicidio vinculado en el cual fue asesinado una persona de sexo masculino de 23 años (Pareja de una de las víctimas) y un bebe que nació por cesárea luego del femicidio de la madre y que vivió 6 meses.

Si tomamos en cuenta las edades registradas en 23 víctimas de femicidio, encontramos que la mayoría de ellas se encontraban entre los 19 y 40 años de edad (38%).

Tipo de vínculo entre víctimas y victimarios/as

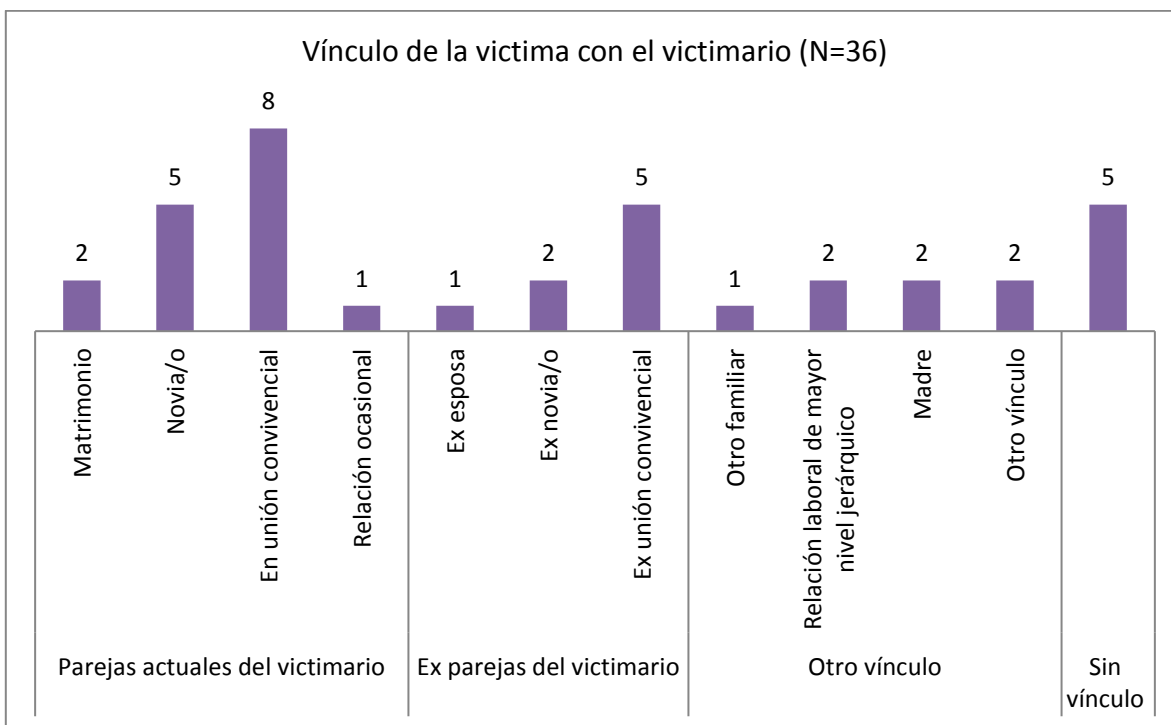
En el 86% de los casos en los que se registra el vínculo (N=36), los perpetradores del hecho son conocidos de las víctimas. El conocimiento del vínculo previo entre víctima y victimario aporta un dato fundamental para diseñar acciones tendientes a proteger a las víctimas.

En el 44% de los casos, las víctimas eran parejas del victimario (novias, convivientes o en matrimonio). El 22% eran ex novias y ex parejas de las víctimas. Por su parte, el 9 % eran familiares. En el 14% de los casos, no había conocimiento previo entre víctima y victimario.

Vínculo de la víctima respecto del victimario		Frecuencia	Porcentaje
Parejas actuales del victimario	Matrimonio	2	5
	Novia/o	5	14
	En unión convivencial	8	22
	Relación ocasional	1	3
Ex parejas del victimario	Ex esposa	1	3

	Ex novia/o	2	5
	Ex unión convivencial	5	14
Otro vínculo	Relación laboral de mayor nivel jerárquico	2	5
	Madre	2	6
	Otro familiar	1	3
	Otro vínculo*	2	6
Sin vínculo	Sin vinculo aparente	5	14
	Total	36	100

*En uno de los expedientes, el vínculo referido entre víctima y femicida es de paciente-médico, en el cual el femicidio ocurrió en el marco de una intervención médica.



Cantidad de hijos/as menores de las víctimas de femicidios

Suman **35 el número de hijos/as menores huérfanos/as** a causa de los femicidios.

Una de las víctimas tenía 5 hijos/as menores de 18 años, otra tenía 4 niños/as, cuatro víctimas eran madres de 3 hijo/as menores, cinco de ellas tenían 2 hijos/as menores, y otras cuatro tenían 1 hijo/a menor de edad.

Cinco de las mujeres víctimas de femicidio no tenían hijos/as menores de edad según los registros en REJUCAV. No se registraron datos en 14 casos. En 3 casos las víctimas de femicidio eran menores de edad sin hijos/as.

Cantidad de hijos/as menores por madre	Cantidad de mujeres	Porcentaje	Cantidad de hijos/as
Sin datos	14	38,9	
Sin hijos/as	7	19,4	
1 hijo/a	4	11,1	4
2 hijo/as	5	13,9	10
3 hijo/as	4	11,1	12
4 hijo/as	1	2,8	4
5 hijo/as	1	2,8	5
Total	36	100,0	35

35 hijos/as menores de 18 años quedaron sin madre como consecuencia del femicidio

La mayoría de las mujeres asesinadas, tenían entre 1 y 3 hijos/as menores a cargo (36%)

Hijas/os (Agrupados por rangos)	Cantidad de mujeres	Porcentaje
Sin hijas/os	7	19,4
De 1 a 3 hijas/os	13	36,1
De 4 a 6 hijas/os	2	5,6
Sin datos	14	38,9
Total	36	100,0

“Las actitudes tradicionales, según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción, como la violencia y los malos tratos en la familia, los matrimonios forzosos, el asesinato por presentar dotes insuficientes, los ataques con ácido y la circuncisión femenina. Esos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer como una forma de protección o dominación. El efecto de dicha violencia sobre su integridad física y mental es privarla del goce efectivo, el ejercicio y aun el conocimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales. ...”¹¹

¹¹ CEDAW La violencia contra la mujer, recomendación general N° 19 (11º período de sesiones, 1992), párrafos 11 y 12.